CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## OBJETO

**ESTUDIO PREVIO, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2024 - 2025**

**San Juan de Pasto, noviembre 2024**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece “El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación”.

La Gerencia Departamental de Nariño de la Contraloría General de la República, se encuentra ubicada en la calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús, en el centro de la ciudad de San Juan de Pasto (N), actualmente cuenta con una planta de personal de 134 funcionarios, para cumplir con los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo que se le han asignado.

De conformidad con las resoluciones Orgánicas 5044 y 5045 del 9 de marzo de 2000 y la Resolución reglamentaria 0060 del 12 de marzo de 2008, artículo noveno, los contratos de prestación de servicio con personas naturales o jurídicas, solo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con el perfil y competencias requeridas para realizar las actividades que se contrataran o que existiendo es insuficiente o no se cuenta con la disponibilidad necesaria, entendiendo que esto ocurre “Cuando aun existiendo personal de planta, éste sea insuficiente para la atención de la actividad requerida”

La Gerencia Departamental de Nariño, requiere contratar el servicio de aseo y cafetería, con el fin de mantener un ambiente de trabajo sano y limpio para todos los funcionarios de la Gerencia Departamental, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 “Estatuto de Seguridad Industrial”.

La contratación que se pretende adelantar se encuentra soportada con recursos autorizados en el certificado de disponibilidad presupuestal No.70624 de fecha 27/02/2024, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.233.458) catalogo del gasto A-02-02-01-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, así como vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($29.468.945,52) según radicado No 2-2024-054045 de fecha 09 de octubre 2024

El precio del servicio a contratar se encuentra sujeto a tres componentes, así:

1. El primero a unos costos fijos correspondientes a salarios y prestaciones sociales del trabajador, del cual el Estado Colombiano es garante, por lo cual la estructura de costos del proveedor a contratar debe estar acorde a la legislación laboral en lo que concierne al Salario Mínimo Legal vigente en Colombia, el Auxilio de Transporte y a las prestaciones legales mínimas para el trabajador. De tal suerte que el precio a ofertar por el proponente no puede ser inferior a lo establecido por la norma laboral.
2. El segundo componente, corresponde a las utilidades que las empresas proveedoras del servicio desean obtener en el giro normal de su negocio, de tal forma que este componente es sujeto a la oferta y demanda (libre competencia)
3. El tercer componente es el tributario, el cual está asociado al AIU del servicio. En la actualidad el IVA al AIU es del 19%.

| Descripción | Empleador | Trabajador | Total |
|---|---|---|---|
| Pensión | 12% | 4% | 16% |
| Salud | 8.5% | 4% | 12.5% |
| Riesgos laborales ARL 1,044% (Riesgo II) | 1,044% | | 1,044% |
| Cajas de compensación | 4% | | 4% |

| | |
|---|---|
| Cesantías | 8.3333% |
| Intereses a las cesantías | 1% |
| Vacaciones | 4.17% |
| Primas | 8.3333% |
| Dotación prorrata | 3 *por año y/o equivalente al tiempo contratado* |
| AUI | 14% |
| IVA AIU | 19% |

Por lo anteriormente expuesto la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño considera necesario adelantar el presente proceso de contratación, con la finalidad de suplir la necesidad de la prestación de servicio de aseo y de cafetería existente. La presente contratación se deberá adelantar de acuerdo los postulados del numeral 5, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1 Objeto a contratar

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2024 - 2025**

### 2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

### 2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, *V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente* los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Código Clase | Código del producto |
|---|---|---|---|---|
| 76111501 | 76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 11 – Servicios de Aseo y Limpieza | 15 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina | 01 – Servicios de limpieza de edificios |

## 2.3 Especificaciones técnicas aplicables

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

**a) Puestos de servicio y horario:**

| PUESTO DE SERVICIO | HORARIO REQUERIDO | PUESTOS |
|---|---|---|
| **EDIFICIO SEDE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO DE LA CGR** | | |
| Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño | 8 HORAS | 2 personas |

**b)** El personal ofrecido para la prestación del servicio debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica y deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista.
Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar las hojas de vida, tanto de los operarios como del supervisor. Cuando se presente cambio de personal, debe cumplir con las mismas condiciones y calidades y de igual forma debe allegar la documentación exigida con antelación no menor a 15 días si se presenta el caso.
**Nota:** El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

**c) Reemplazos:** El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia de la operaria, con un tiempo de respuesta, no menor a cuatro (4) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos en caso de: Incapacidad, turnos, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, suministrando a través del supervisor o coordinador, la información y relación con los nombres y causa que motiva al relevo del caso.

**d) Afiliaciones del personal:** El contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley.

**Matriz de Elementos de Protección Personal**
**(Aplicable a proceso de aseo y cafetería)**

| ELEMENTO | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Ropa de Trabajo** | Debe ser de telas impermeables o anti fluidos de fácil lavado, que sean livianas y confortables y ajuste de acuerdo a cada talla del |

| | |
|---|---|
| | funcionario, el color del uniforme será definido en las especificaciones de contratación.<br>Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.<br>Las disposiciones sobre dotación de ropa de trabajo deben cumplir las establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo. |
| **Guantes de caucho** | Se debe proveer la talla adecuada a cada usuario. Elaborados en látex de caucho natural centrifugado calibre 35. Reforzados en la palma de la mano con un labrado especial que evita que los objetos se resbalen. Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas, deben proteger la piel en labores de limpieza, ante la presencia de agentes externos como, soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro, ante la baja temperatura del agua y otros líquidos, contra puntas, filos, etc. Ergonómicos y de fácil postura. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes, que tenga textura antideslizante |
| **Calzado de seguridad** | Zapato tipo mocasín en cuero de origen bovino (tipo napa), curtido al cromo y recurtido al vegetal, puntera reforzada y refuerzo atrás, liso o ligeramente grabado, suave, flexible, con acabado semibrillante en color o negro y aspecto uniforme, el forro de la capellada y los laterales podrá ser en badana (cuero natural) o material textil en poliamida (65% mínimo, resto aglutinantes), con características de transpiración y tratamiento anti-hongos, plantilla en material sintético, no tejido con tratamiento antibacterial, antihongos y características de traspiración, suela enteriza (suela y tacón integrados) el material empleado debe ser caucho vulcanizado compacto o poliuretano (PU) debe tener “grabado antideslizante” que garanticen excelente adherencia del calzado tanto en superficies secas como húmedas. |

Así mismo los elementos que por su naturaleza son desechables se deben suministrar en el volumen requerido para que las operarias dispongan de los mismos continuamente durante la prestación del servicio a contratar.

**f) Carné de identificación:** Todas las personas que preste el servicio de Aseo y cafetería, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista.

**g) Capacitación:** Para el mejoramiento de la calidad del servicio, el proponente favorecido con la adjudicación deberá, durante la vigencia del contrato, ofrecer por lo menos una (1) jornada de capacitación, para todo el personal al servicio del contrato, en temas relacionados con la calidad y prestación adecuada del servicio, manejo de residuos, riesgos profesionales, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, entre otros. Una vez realizada la capacitación informará por escrito a la Entidad, indicando actividades, temas tratados, la fecha en que se dictó el curso, intensidad horaria y el nombre de los asistentes.

**h) Control y Supervisión de actividades y personal:** Para la ejecución y seguimiento del contrato, el proponente deberá ofrecer e incluir en su propuesta una persona idónea para supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en horario y en la realización de labores entre otros, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata indicando el horario y la periodicidad con que se prestará el mismo, dicha supervisión deberá realizarse mínimo una vez semana.

| PROVISIÓN MENSUAL 2024 | | |
|---|---|---|
| *Salario básico* | *$* | *1.300.000* |
| *Auxilio de transporte* | *$* | *162.000* |
| *Dominicales y festivos* | *$* | *-* |
| *Recargo nocturno* | *$* | *-* |
| *SUMAN* | *$* | *1.462.000* |
| ***PRESTACIONES SOCIALES*** | | |
| *Cesantía 8.3333%* | *$* | *121.833* |
| *Intereses cesantía 1%* | *$* | *14.620* |
| *Vacaciones 4.17%* | *$* | *54.166* |
| *Prima de servicios 8.3333%* | *$* | *121.833* |
| *ICBF 3% ** | *$* | *39.000* |
| *SENA 2% ** | *$* | *26.000* |
| *Cajas de compensación 4%* | *$* | *52.000* |
| *Pensión 12%* | *$* | *156.000* |
| *Salud 8.5% ** | *$* | *110.500* |
| *ARL 1,044% (Riesgo II)* | *$* | *13.572* |
| ***Total, prestaciones sociales*** | ***$*** | ***709.523*** |
| ***Total, salario*** | ***$*** | ***2.171.523*** |
| ***Dotación prorrata*** | ***$*** | ***65.000*** |
| *Subtotal Salario + dotación* | *$* | *2.236.523* |
| *AUI 14%* | *$* | *313.113* |
| *IVA AUI 19% sobre el AIU* | *$* | *59.492* |
| *Total, mensual (Total salario+dotacion+AIU+IVA19%AIU)* | ***$*** | ***2.609.128*** |
| ***Total, mensual x (2) puesto de trabajo*** | ***$*** | ***5.218.257*** |
| ***VALOR DE LA PROPUESTA (Total, mensual x (2) puesto de trabajo * 1 MES)*** | ***$*** | ***5.218.257*** |

El proponente debe ofrecer el servicio de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia respecto a pago de smmlv y pago de prestaciones sociales.

**Nota:** Una vez recibido y calificado el servicio prestado, se procederá a la expedición del recibo a satisfacción mensual, el cual será válido para presentación de cuenta de cobro mensual vencida.

### 2.4 Obligaciones de las partes

### 2.4.1 Del Contratista

#### 2.4.1.1 Obligaciones Generales

**a)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. (siempre y cuando aplique la constitución de garantía)
**b)** Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.
**c)** Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
**d)** Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).
**e)** Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
**f)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
**g)** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
**h)** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
**i)** Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
**j)** Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana cuando aplique.
**k)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
**l)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

**m)** Las obligaciones específicas a ejecutar en el contrato a celebrar son las siguientes: Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en el presente Estudio Previo, así como las escritas por el contratista en su oferta.
**n)** Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
**o)** Cumplir con lo señalado en las condiciones Técnicas
**p)** Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
**q)** Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo enlos pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
**r)** El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
**s)** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
**t)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones
**u)** En caso que el suministro entregado no cumpliese con las especificaciones solicitadas en los presentes estudios previos, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
**v)** El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
**w)** La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro de los elementos contratados, en el tiempo determinado de forma conjunta con la Entidad.
**x)** Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados

### 2.4.1.2 Obligaciones Específicas

**a)** Prestar el servicio contratado de acuerdo a las condiciones exigidas en el presente proceso y por el supervisor del mismo.
**b)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
**c)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
**d)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
**e)** Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, y que el contratista cumpla con el pago de aportes parafiscales a los que haya lugar (Ley 828 del 2003).
**f)** El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
**g)** La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será desde la fecha de registro presupuestal.

**h)** La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de un Supervisor designado por la Gerencia Departamental de Nariño de la Contraloría General de la República.
**i)** Atender las sugerencias del Gerente Departamental o supervisor del contrato.
**j)** La empresa contratista Deberá comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días determinados por la Entidad
**k)** Mantener en óptimas condiciones de limpieza en oficinas, baños y corredores de las dependencias (Archivo y bodegas piso 1, secretaria Común, piso 2 Responsabilidad Fiscal, piso 3, Participación ciudadana, piso 4, Vigilancia fiscal piso 4 y 5, Auditorio, Despacho piso 7). Teniendo en cuenta el abastecimiento de los baños, con papel higiénico, toallas, bolsas, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso y de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor designado en la Gerencia Departamental Nariño.
**l)** Mantener en óptimas condiciones de limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería entre ellos, estufa, ollas, termos, vajilla) así como las instalaciones físicas de la cafetería (Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficie pegajosas).
**m)** Mantener limpios los muebles (escritorios, mesas, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras, equipos de oficina, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras y demás equipos para uso administrativo, ventanas y vidrios interiores y exteriores, paredes, escaleras, zonas comunes, modulas, salas de reunión y puertas.
**n)** Limpieza y vaciado de contenedores de basura, canecas y papeleras de la dependencia, cambio de bolsas plásticas, clasificación de basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
**o)** Usar, manejar y almacenar los productos químicos necesarios para el buen funcionamiento y ejecución de contrato de una manera adecuada y responsable.
**p)** Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de reuniones de trabajo, comidas, reuniones, o eventos especiales realizados por la entidad.
**q)** Brindar servicio de cafetería con bebidas calientes y frías según las especificaciones o recomendaciones (Distribuirlo a las personas de los 7 pisos de la CGR Nariño) de igual forma a las personas que visiten las dependencias.
**r)** Asear las oficinas y áreas asignadas antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas así mismo baños y lavamanos en perfectas condiciones.
**s)** Limpieza y riego de plantas de jardines exteriores aledaños a las instalaciones de la entidad
**t)** Utilización de las señales de seguridad en el momento de hacer las labores de limpieza y según las indicaciones de la entidad y del profesional de seguridad industrial y salud en el trabajo.
**u)** Atender cualquier requerimiento realizado por las diferentes dependencias u oficinas correspondientes a su área de trabajo según programación de calendario o las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
**v)** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

### 2.4.2 De la Contraloría

**a)** Efectuar el registro presupuestal del contrato.
**b)** Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. (siempre y cuando aplique la constitución de garantías)
**c)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
**d)** Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
**e)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago de la compraventa.
**f)** Expedir la certificación del recibo de los productos a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
**g)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
**h)** Verificar que los elementos entregados en virtud del contrato a celebrar se cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.
**i)** Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del objeto contractual, verificando las cantidades entregadas por el contratista y la calidad de los mismos.
**j)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

### 2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución convenido del contrato será de seis (06) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el quince (15) de junio 2025.

### 2.6 Lugar de Ejecución

La prestación del servicio de aseo y cafetería contratado se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de San Juan de Pasto.

### 2.7 Supervisión del Contrato

Teniendo en cuenta la Resolución OGZ 0862/2024, art. 24 la supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el gerente Departamental Colegiado de Nariño de la Contraloría General de la República quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución OGZ No.0862 del 16 de abril 2024.

### 2.8 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y ContrataciónPública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el **MENOR PRECIO** ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínimacuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que “El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objetoa contratar, su calidad o condiciones".

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, se deberá aplicar lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El servicio a contratar se pagará de la siguiente manera:

Para la vigencia 2024 con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 70624 de fecha 270/02/2024, expedido por la oficina de presupuesto de la Contraloría General de la Republica, el cual cuenta con saldo disponible por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.233.458) a través del cual se respalda el valor estimado para la vigencia 2024 (01 al 31 de diciembre 2024) para dos (02) personas establecido en CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.218.257), y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de servicios aprobado por el nivel central de la Contraloría General de la Republica, para la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

Para la vigencia 2025, se cuenta con recursos de vigencia futura, aprobados por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($29.468.945,52) para los meses de enero al quince (15) de junio 2025. Comunicados por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, mediante oficio radicado 2-2024-054045 de fecha 09 de octubre 2024.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial total estimado para la presente contratación es de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($33.918.670) de acuerdo con el estudio previo y del sector. Dicho valor contempla los gastos que de manera directa se causaran por la prestación del servicio para la **ejecución** del objeto contractual, por la prestación del servicio de (02) operarias, durante seis (06) meses y quince días (15) distribuidos así:

| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | |
|---|---|
| Valor 2024 (01 al 31 diciembre 2024) | $ 5.218.257 |
| Vigencia Futura Aprobada 2025 (01 de enero al 15 junio 2025) | $ 28.700.413 |
| **Valor Total Contrato 2024 - 2025** | **$ 33.918.670** |

**NOTA:** Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la Republica, NO entregara al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”

### 4.1 Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado **con** el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.[1]

**PERSPECTIVA LEGAL:**

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: “De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.”

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

**Aspectos Legales de la Modalidad de Contratación**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2° de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4,15,16, 17,19,27,28, inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la subsección 5 mínima cuantía. Sección 1, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra eficiente y demás Normas Complementarias o que las sustituyan.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de compraventa para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

## ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, “la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o Mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente”

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece el deber de las Entidades Estatales,durante la etapa de planeación, de “conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica,y de análisis de Riesgo.”, para los procesos de contratación de menor cuantía cuyo alcance incluirá la determinación de los Requisitos Habilitantes en atención al riesgo del proceso de contratación, al valor del contrato objeto del proceso mencionado, al análisis del sector económico respectivo y al conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Si a pesar de tratarse de un proceso de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad, o si los riesgos exigen un tratamiento especial como el caso que ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

## 4.2 ASPECTOS GENERALES

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación.

**Colombia Compra Eficiente recomienda analizar:**

**I.** Contexto Económico: Entre las variables sugeridas por Colombia Compra Eficiente en este contexto, se selecciona la relacionada con la cadena de producción y distribución del producto/servicio que se desea adquirir, en este caso la contratación de servicios de aseo y cafetería. La cadena de distribución se refiere a la capacidad de comercialización existente en la región.

**II.** Contexto Técnico: Se relaciona con "las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación", por ello se tienen en cuenta aspectos tales como la amplitud de la oferta, las especificaciones de calidad y los tiempos de entrega.

**III.** Contexto Regulatorio: De acuerdo con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la "Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo"; en ese orden de ideas, se tiene en cuenta normas relativas a la calidad de los servicio a adquirir, bajo Normas Colombianas, entre otra normativa.

A continuación, se presentan los aspectos considerados en el análisis del sector:

| Análisis del sector – prestación de servicios de aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Nariño |
|---|
| **(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)** |

| ASPECTO ANALIZADO | ESQUEMA DE DISTRIBUCION |
|---|---|
| 1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o servicio en todos los lugares requeridos? | Si |
| 2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o servicio o contratar el transporte de forma independiente? | No aplica. |
| 3. ¿La entidad estatal cuenta con un centro de almacenamiento? | No aplica |
| 4. ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el bien/servicio? | No aplica |
| 5. ¿El bien/servicio permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para sus propiedades? | No aplica |
| 6. ¿El ahorro de comprar en bloque es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? ¿O por el contrario por el volumen de demanda o la presencia de excelentes proveedores en la zona no se justifica? | No aplica |

### 4.2.1 Estudio de la Oferta

En atención a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, se han identificado

algunos de los posibles proveedores en el mercado de los servicios de aseo de la ciudad de Pasto, quienes se encuentran con ciertas condiciones para suplir esta necesidad por lo tanto es viable la ejecución de este proceso de contratación.

Adicionalmente, no fue posible establecer características como el tamaño empresarial, esquemas de producción o comportamiento financiero pues no se tuvieron a la vista los registros en la matrícula mercantil para lo propio.

Para la identificación de los proveedores se utilizó la página http://www.google.com.No obstante, la página consultada no permitió conocer información financiera con la que se pudiera establecer requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

La invitación está dirigida a empresas y/o personas naturales o jurídicas que provean los servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de los fines esenciales de la presente contratación, los cuales conforman un amplio sector del nivel nacional. Se deja constancia que, durante la elaboración de los documentos precontractuales, se pudo identificar que en la ciudad de San Juan de Pasto se encuentran las empresas Diez sas, aseo y Ciudad sorpresa, Diamante entre otras.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Tributariamente, estos contratos tienen un tratamiento especial en la base gravable de Impuesto Sobre las Ventas, siendo esta el AIU (Administración, Imprevisto y Utilidad); el mismo no puede ser inferior al 10% del valor del contrato; esta es la misma base para efecto del cálculo de la retención en la fuente por renta y de los impuestos territoriales. (Artículo 462-1 E.T.- Articulo 46 de la ley 1607 de 2012).

Estos son algunos de los proveedores que se encuentran ubicados en Colombia dedicados a la prestación de servicios de aseo y cafetería.

| NOMBRE | DIRECCIÓN |
|---|---|
| DIIEZ SAS | Carrera 24 No 17 - 75 |
| JOSHBEING | Carrera 33 71 100 Barrancabermeja |
| PRAIIS SAS | Carrera 27 A 9 03 B7 Diamante |

Por recomendación de Colombia Compra Eficiente, se analizan aspectos como la prestación de los servicios de aseo y cafetería, que permitan mejorar la eficiencia y la economía de los procesos de contratación.

### 4.2.2 Análisis de la Demanda

En primer lugar, la demanda de los servicios de aseo y cafetería que se pretenden contratar la constituye el total de la planta de los funcionarios de la Gerencia Departamental de Nariño, la cual actualmente asciende a un total de 133 personas.

Para generar un ambiente más agradable en desarrollo de la labor misional y para proyectar una imagen institucional de eficiencia y compromiso, se debe velar que nuestros funcionarios estén en un ambiente sano y limpio, y que tengan acceso a un servicio de cafetería en su horario laboral, con lo cual se facilite el cumplimiento de las obligaciones a

su cargo.

En tal sentido, dicha invitación está dirigida a empresas y/o personas naturales o jurídicas que presten los servicios de aseo y cafetería en oficinas, instituciones educativas, financieras, estatales y demás comercios.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. - Determinación de los Requisitos Habilitantes, "la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Por ello, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo de la misma normativa, en donde se presenta el deber de evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y en consulta a la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf,en el que observa precisamente el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; se analiza lo que a continuación se detalla.

| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES | RESULTADO |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple/No cumple |
| Condiciones técnicas exigidas | Cumple/No cumple |

## 6. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÒN

**Experiencia Relacionada**
Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar. (SECOP II):

| No. contrato y/o orden de compra | AÑO | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| NAR MC 015 2021 | 2022 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL NARIÑO. | $ 15.151.904,89 |
| NAR MC 007 2023 | 2023 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA NARIÑO | $ 20.639.442,40 |
| NAR MC 013 2023 | 2023 | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO 2023 -2024. | $ 32.693.041 |

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP II):

| No. contrato y/o orden de compra | AÑO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| MC 004 2024 | 2024 | CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA | PRESATACION DE SERVICIOS GENERALES ASEO Y CAFETERIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICO DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES A CARGO DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA | $ 10.842.200 |
| NAR MC 007 2023 | 2024 | ALCALDIA MUNICIPAL DE CALARCA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO APOYO CON LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALARCA | $ 6.233.333 |
| MS-CD-AG-020-2024 | 2024 | MUNICIPIO DE SORA | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO 2023 -2024. | $32.693.041 |

Consulta SECOP II – Fecha de consulta:09/09/2024

## 7. Presupuesto Oficial

### 7.1 Imputación Presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto:

| No CDP | FECHA | VALOR | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| 70624 | 27/02/2024 | $ 5.233.458 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE |
| Valencia Futura Aprobada | 09/10/2024 | $ 29.468.945,52 | Comunicados por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, Mediante oficio radicado 2-2024-054045 |

### 7.2 Forma de Pago

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en dos pagos mensuales vencidos, previa facturación de los servicios y/o cuenta de cobro, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

**a)** Oficio remisorio a la dirección financiera de la Contraloría General de la República relacionando los siguientes adjuntos:
**b)** Factura electrónica, debe realizarla de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda.
**c)** Acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor(a)
**d)** Para personas naturales: Copia de la planilla pagada de aportes a seguridad social y parafiscales.

**f)** Declaración de renta juramentada

**g)** Se deben cargar a la plataforma SECOPII los documentos relacionados anteriormente, es decir, la factura de venta, acta de recibo a satisfacción, planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, el formato para disminución de la base de retención, la declaración que certifica la información declarada y el informe de ejecución con los respectivos soportes, los cuales deben ser revisados y aprobados por el supervisor a través de la plataforma SECOPII.

**h)** Evidencia captura de pantalla del cargue en secop II del informe de ejecución

**NOTA:** Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establece que: “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En ese orden de ideas y con el fin de reducir las posibles afectaciones al contrato, se establece la siguiente matriz de riesgos, de conformidad con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:
https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

| | CATEGORIA | VALORACION |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable, (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos) | 5 |

| CATEGORIA DEL RIESGO | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificacion Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| | Categoria | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable, (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No obstante, corresponderá al contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles propios de este tipo de contratación incluyendo los costos de asumirlos, siempre que no existan riesgos expresamente a cargo de la CGR.

## 10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, la Entidad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

a) **Cumplimiento del contrato.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando

que surjan durante y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**c)** Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Nota:** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

## 11. CUANTIAS CONTRACTUALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De acuerdo con las cuantías autorizadas para contratar durante la vigencia fiscal 2024 el valor presupuestado del contrato se enmarca en el rango de la modalidad de mínima cuantía (10% de la menor cuantía), puesto que, de acuerdo al presupuesto de la Contraloría General de la República, el valor de la mínima cuantía para la Gerencia Departamental de Nariño es de $ 110.500.000[2]

**ERNESTO FERNANDO NARVAEZ**
**Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño**
**Contraloría General de la Republica**

Proyecto: Lizette Carolina Coral Arteaga (Profesional Unv G01 CGR)
Reviso: Sandra Viviana Paz Pasuy (Profesional Unv G02 (E) CGR)
Aprobó: Ernesto Fernando Narváez (Gerente CGR Nariño)

TDR 80521 – Contratos – Estudios Previos

1. Anexo No 1 - Cuantías Contractuales CGR 2024

2. MARCO LEGAL: Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023: “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”. Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 20

## CUANTÍAS CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

**Documento anexo al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA-2024 (Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de Mayo de 2015)**

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | Norma | NIVEL | MONTO | | ORDENADOR |
|---|---|---|---|---|---|
| MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía) | Numeral 3 Art.2 Ley1150 de2007,subrogado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2,Parte 2, Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. | Central | Hasta: | $ 110.500.000 | Gerente Administrativo y Financiero |
| MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía) | | Desconcentrado | | | Gerente Departamental |
| MENOR CUANTIA (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización) | MENOR CUANTÍA: Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Título I Capítulo2,Sección1,Subsección2,artículo2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. | Central | Más de: | $ 110.500.001 | Gerente Administrativo y Financiero |
| | | | Hasta: | $ 1.105.000.000 | |
| | SUBASTA INVERSA: Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Título I Capítulo2,Sección1,Subsección2,artículo2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. | Desconcentrado (Hasta 350 SMLMV) | Más de: | $ 110.500.001 | Gerente Departamental |
| | | | Hasta: | $ 455.000.000 | |
| MAYOR CUANTIA (Licitación o Concurso Público) | Art. 30 Ley 80 de 1993-Numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro2, Parte2,Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 | Central | Más de: | $ 1.105.000.001 | Gerente Administrativo y Financiero |

NOTA. El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconcentrado se efectúa con base en la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 (Capitulo II Articulo 11 "..hasta por el monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes)
NIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales delegación Menor Cuantía HASTA 350 SMMLV

MARCO LEGAL:
Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024". Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2024"

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO | $ 1.224.929.000.000 |
| PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA | $ 0 |
| + PRESUPUESTO INVERSION | $ 238.842.438.700 |
| **TOTAL PRESUPUESTO CGR VIG 2024** | **$ 1.463.771.438.700** |
| SMMLV PARA 2024 - DECRETO 2292 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2024 | $ 1.300.000 |
| PRESUPUESTO ENTIDAD (Expresado en SMMLV) | 1.125.978 |
| LEY 1150 DE 2007 SMMLV PARA MENOR CUANTIA HASTA | 850 |
| NIVEL CENTRAL VALOR PARA MENOR CUANTIA HASTA | $ 1.105.000.000 |

**JAIME ESCOBAR VELEZ**
Gerente Administrativo y Financiero

Revisó: Bernardo Henriquez Claros - Director de Contratación
Paulo Andrés Echeverry - Coordinador Dirección de contratación
Diego Alejandro Hernandez Garatiwo - Contratista Dirección de contratación
Elaboró: Carollnne Moreno Triana - Contratista Direccion de Contratacion

3/01/2024